



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de Enero de 2025

VISTO:

El Expediente con registro N° 2025-0001709 de fecha 13 de Enero de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 0016-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por doña BETTY SOFIA VILCA CHURA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0016-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 02 de Enero de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue **doña SOFIA CHURA LOAIZA**, quien falleció el día 31 de Diciembre de 2024, a las 08:06 horas en: Hospital II Vitarte, EsSalud, Calle San Martín de Porres N° 265, distrito Ate, provincia y departamento Lima, debido a que “no adjuntó acta de defunción, siendo ésta un requisito contemplado en el TUPA-MINSA”;

Que, de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante **INFORME N° 000241-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 14 de Enero de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0001709, de fecha 13 de Enero de 2025, mediante el cual doña BETTY SOFIA VILCA CHURA con DNI N° 07217229, interpone recurso de Reconsideración contra la **Resolución Directoral N° 0016-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 02 de Enero de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue, **doña SOFIA CHURA LOAIZA**, quien falleció el día 31 de Diciembre de 2024, a las 08:06 horas en: Hospital II Vitarte, EsSalud, Calle San Martín de Porres N° 265, distrito Ate, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: Acta de Defunción con código de barras N°5001563962, con fecha de registro 06 de Enero de 2025, corresponde a la subsanación de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General del Ministerio de Salud; el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - MINSA, por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de Enero de 2025

por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima,

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1° Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesto por doña BETTY SOFIA VILCA CHURA , contra la **Resolución Directoral N°0016-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 02 de Enero de 2025.
- 2° **Conceder** a doña BETTY SOFIA VILCA CHURA, con DNI N° 07217229, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su madre, doña SOFIA CHURA LOAIZA, quien falleció el día 31 de Diciembre de 2024, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima; y cumplir con lo dispuesto en la Ley N°26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, CAPITULO IV, Artículo 21.
- 3° **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. B.L.G. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
C.B.P. 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo